



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°200-2017-A-MDLP

La Perla, 24 de Abril de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N°440-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°345-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°440-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 29 de Marzo de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°072-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 28 de Marzo de 2017 del Técnico Administrativo, informando que habiendo revisado el Legajo Personal del servidor empleado permanente Sr. VÍCTOR RAÚL VERGARA MOGOLLÓN, se ha verificado en el Documento Nacional de Identidad – DNI, que dicho servidor cumplió setenta (70) años de edad, el día 05 de Marzo del presente año, el cual se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, quien ostenta el cargo estructural de Técnico Administrativo, Nomenclatura de Técnico Administrativo I, Código T3-05-707-1, con Nivel Remunerativo de Servidor Técnico A y Grupo Ocupacional Técnico, según el Cuadro de Asignación de Personal – C.A.P. vigente, opinando procedente declarar el Cese Definitivo por Límite de Edad, por tal motivo, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N°345-2017-GAJ/MDLP de fecha 21 de Abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y viabilidad legal de declarar el Cese por Límite de Edad, al servidor empleado permanente Sr. VÍCTOR RAÚL VERGARA MOGOLLÓN;

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Artículo 34°, literal c), establece que la Carrera Administrativa termina por: "Cese Definitivo"; asimismo, el Artículo 35°, literal a), señala que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: "Límite de setenta (70) años de edad"; concordante con el Artículo 182°, literal c) y el Artículo 186°, literal a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, los Artículos 183° y 184° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma; asimismo, señala que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE por Límite de Edad, al Sr. VÍCTOR RAÚL VERGARA MOGOLLÓN, servidor empleado permanente – Código T3-05-707-1, por haber alcanzado setenta (70) años de edad, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para los beneficios sociales del servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL